

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado ponente

ATP178-2020

Radicación n.º 108874

Acta 037

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020).

VISTOS:

Se resuelve el impedimento expresado por la Magistrada Patricia Salazar Cuéllar como integrante de la Sala n.º 3 de Tutelas que integraba con los doctores José Leonidas Bustos Martínez y Eugenio Fernández Carlier, con fundamento en la causal 6ª del artículo 56 de la Ley 906 de 2004.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

La Magistrada Patricia Salazar Cuéllar, manifestó su impedimento para conocer la impugnación de tutela promovida por CARLOS ALFONSO CERPA HERRERA, contra las Salas de Casación Civil y Penal de esta Corporación, entre otras autoridades.

Para el efecto, explicó que participó en la presente actuación al haber sido vinculada al trámite de primera instancia surtido por la Sala de Casación Laboral, como integrante de la Sala que profirió el fallo CSJ STP16425 del 25 de noviembre de 2014, cuestionado en aquella demanda de tutela.

Lo configuración de la causal invocada no ofrece duda alguna al verificar que, efectivamente, la Magistrada participó en el asunto materia del proceso.

En consecuencia, se aceptará el impedimento manifestado por la doctora Patricia Salazar Cuéllar.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

ACEPTAR el impedimento manifestado por la doctora Patricia Salazar Cuéllar.

Contra esta decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

JAIME HUMBERTO MORENO ACERO

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria